



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
SANTA MARTA-MAGDALENA
CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203

j06pqcprmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

CIUDAD Y FECHA	Santa Marta., 08 de febrero de 2022
REFERENCIA	Expediente No. 47-001-4053-006-2021-00010-00
DEMANDANTE	LEONARDO ENRIQUE MEZA DE LA HOZ identificado con Cedula de Ciudadanía No.7.629.853
DEMANDADO	JUAN MANUEL AVENDAÑO ROBLES , identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.082.861.219
ACCIÓN	EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
ASUNTO	MEDIDAS CAUTELARES
INFORME	SECRETARIAL. SANTA MARTA,03 de diciembre de 2021 Al despacho de señor Juez para lo de su cargo informándole que el (la) apoderado (a) de la parte ejecutante presentó Demanda ejecutivo.

Por encontrarse reunidos los requisitos establecidos en el numeral 2 artículos 468 y 599 del Código General del Proceso y por ser procedente lo solicitado por la parte demandante, este Juzgado,

RESUELVE:

DECRETASE el embargo y retención de la quinta (5%) parte del excedente del salario mínimo mensual que devenga o por devengar la demandado **JUAN MANUEL AVENDAÑO ROBLES** identificado con la **C.C ° 1.082.861.219**, como empleado de la “GOBERNACION DEL MAGDALENA”. Él embargo se limita hasta la suma de \$5.748.000 N° del proceso 47-001-40-53-006-2021-00010-00

Ofíciase al Pagador de dicha entidad, a fin de que los dineros retenidos sean consignados en el Banco Agrario de esta ciudad a nombre de este Juzgado.

Por Secretaría expídase los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS